

Guatemala, 07 de abril del año 2017

Consejo Nacional de Áreas Protegidas:

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública Decreto No. 57-2008 el cual establece de la siguiente manera en el Artículo 10 Los Sujetos Obligados deberán mantener actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado como mínimo la siguiente información que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado.

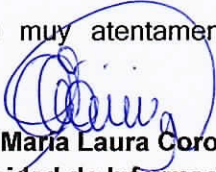
Artículo 10 numeral 28. Las entidades del Estado deberán mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertenencia socio lingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos.

Para el efecto durante la Unidad de Información Pública del Consejo Nacional de Áreas Protegidas detalla las solicitudes tramitadas los meses enero, febrero y marzo del presente año:

Mes	Género Femenino	Género Masculino	Pertenencia Sociolingüística	Total
Enero	5	6	No especifica	11
Febrero	16	15	No especifica	31
Marzo	13	28	No especifica	41

Esta Unidad hace constar que la totalidad de usuarios que solicito el servicio de la Unidad de Acceso a la Información Pública lo hizo en castellano y no especifico su pertenencia sociolingüística.

Sin otro particular me suscribo muy atentamente,


Licda. María Laura Coronado Contreras
Unidad de Información Pública
Consejo Nacional de Áreas Protegidas

